



## **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir: Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0117 del 28/03/2023 Radicación No. 7661640890012023-00064-00

INTERLOCUTORIO No. 0117

*Referencia: Sucesión Doble e Intestada*

*Causantes: Victor Manuel Quevedo Vanegas y Amilvia del Socorro Salazar de Quevedo*

*Interesado: Manuel Arturo Quevedo Corrales*

*Motivo: Admisión*

*Radicación: 2023-00064-00*

*Riofrío, marzo 28 de 2023*

Como quiera que la demanda reúne los requisitos establecidos por los artículos 82, 83, 84, siguientes y 489 del Código General del Proceso, se procederá a su admisión para hacer los pronunciamientos propios de esta clase de procesos.

En cuanto a la medida cautelar solicitada de registro de la demanda, esta no será decretada, como quiera que no es procedente en los procesos de sucesión, ya que no se encuentra dentro de las señaladas en el capítulo II, título I, sección tercera del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

**R E S U E L V E:**

1°. DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes, VICTOR MANUEL QUEVEDO VANEGAS y AMILVIA DEL SOCORRO SALAZAR de QUEVEDO, identificados en vida con cédulas de ciudadanía Nros. 2.659.383 y 29.897.072, fallecidos los días 13 de diciembre de 2019 y 14 de mayo de 2020, respectivamente.

2°. RECONOCER al señor, MANUEL ARTURO QUEVEDO CORRALES, C.C. No. 1.116.724.021, como subrogatorio de los derechos herenciales que les puedan corresponder a los señores, LUZ MAGDALENA QUEVEDO SALAZAR, JORGE ELIECER QUEVEDO SALAZAR, RAUL HERMILSON QUEVEDO SALAZAR, WILSON JAIRO QUEVEDO SALAZAR, GERMAN AUGUSTO QUEVEDO SALAZAR, CARLOS DAVID QUEVEDO MARTINEZ, por el fallecimiento de su padre señor CARLOS HUMBERTO QUEVEDO SALAZAR, JULIAN ANDRES QUEVEDO BEDOYA, LINA ANDREA QUEVEDO BEDOYA y YOLANDA BEDOYA SAN MARTIN, actuando como madre y heredera de quien en vida se llamó EDWIN GUILLERMO QUEVEDO, por el fallecimiento de su padre FABIAN GUILLERMO QUEVEDO SALAZAR, INGRID DAHIANA QUEVEDO OCAMPO, por el fallecimiento de su padre ALVARO ALFONSO QUEVEDO SALAZAR, quienes obran en su condición de hijos y nietos; adquiridos por escritura pública No. 53 de enero 12 de 2023 de la Notaria Tercera del Circulo de Tuluá.

3°. NOTIFICAR a los señores, MIRYAM AMILVIA QUEVEDO SALAZAR y VICTOR ARTURO QUEVEDO SALAZAR, el inicio del presente tramite sucesoral a efectos que se hagan parte en el mismo, si a bien lo tienen, de conformidad con en el artículo 492 del C.G.P., acreditando la calidad en la que pretendan actuar en el proceso.

4°. ABSTENERSE de decretar la inscripción de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

5°. ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso sucesorio, de conformidad a los artículos 490 del C.G.P. en concordancia con el 108 ibídem y 10 de la Ley 2213 de 2022.

6°. INFORMESE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con sede en Tuluá Valle, la apertura del presente proceso.

7°. RECONOCER personería a la Doctora, MARILUZ CANDADO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.790.191, T.P No. 32.3899 del C.S.J. y correo electrónico [procesosjuridicosabogados@gmail.com](mailto:procesosjuridicosabogados@gmail.com), para actuar en el presente asunto en representación del interesado MANUEL ARTURO QUEVEDO CORRALES.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy <b>Marzo 29 DE 2023</b> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. <b>040</b>. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>
---

**Firmado Por:**  
**Gustavo Adolfo Mendoza Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Riofrio - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae446f5496d0be89ce7978236801216f6bce4afcc2a829f7456d77f59665a62**

Documento generado en 28/03/2023 12:02:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**